

Constancia de Secretaría: Manizales, veintisiete (27) de julio de 2022, se informa que obra respuesta de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales informado sobre la improcedencia de la inscripción de la medida.

A la fecha la parte demandada no ha sido notificada.

Sírvase Proveer,



NANCY BETANCUR RAIGOZA
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, uno (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Agréguese a la presente demanda VERBAL-RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, promovida a través de apoderado por BERTHA LUCÍA ROMÁN MONTES, en contra de HERMAN OBED MUÑOZ, la respuesta allegada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales por medio del cual informa sobre la improcedencia de la inscripción de la medida.

Revisado el expediente, se advierte que la parte actora no ha impulsado la notificación del demandado, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación de la parte demandada, lo que deberá surtirse en un término de treinta (30) días siguientes, so pena de aplicar el desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c0051b73df222e385fd81ae393a407a1b2c7a27c0d49161e103ef9b4200ee41**

Documento generado en 01/08/2022 05:53:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>